



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nro.: **282/91**

Salta, 19 de Julio de 1.991
 Expediente Nro.: 12.142/91

VISTO:

La Resolución Interna Nro.: 198/91 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de Cargos de Profesores Regulares para esta Facultad y Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4to. de la Resolución Nro.: 350/87 del Honorable Consejo Superior aprobatoria del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Regulares;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para el siguiente cargo de Profesor Regular;

- CARGO : PROFESOR ADJUNTO
- DEDICACION : SEMIEXCLUSIVA
- CATEDRA : ENFERMERIA PEDIATRICA
- CARRERA : ENFERMERIA -SEDE REG. ORAN
- DEPARTAMENTO : - - - - -

ARTICULO 2.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura: 6 de Setiembre de 1.991, horas 10,00
- Fecha de Cierre : 20 de Setiembre de 1.991, horas 18,00

ARTICULO 3.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9 Km. 7, camino a Vagueros (C.P. Nro.: 4400) Salta, de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

282/91

RESOLUCION INTERNA Nro.:

Salta, 19 de Julio de 1.991
Expediente Nro.: 12.142/91

ARTICULO 4.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: el señor Secretario o la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5.- Hágase saber, comuníquese a: señor Rector, Secretaría Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección Administrativa de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

má
SMB
OPK



MARCELO PEYRET
SECRETARIO



MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO